



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Economía, Turismo y Servicios

DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E . –

La Comisión de Economía, Turismo y Servicios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha quince de diciembre de dos mil dieciséis, fue turnada para su estudio y posterior dictamen, Iniciativa con carácter de Acuerdo presentada por la Diputada Adriana Fuentes Téllez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por medio de la cual pretende exhortar al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a fin de que presente Iniciativa con carácter de Decreto que expida la "Ley del Instituto Chihuahuense del Emprendedor", y se cree el órgano desconcentrado respectivo, coadyuvando así con esta Soberanía a ejercer el requisito contenido en la fracción XLI del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

II.- La iniciativa antes descrita se sustenta en los argumentos que se esgrimen en la exposición de motivos, de los cuales se hace una síntesis:

Señala la Iniciadora que las micro, pequeñas y medianas empresas, conocidas como MIPYMES son de suma importancia para nuestro país y Estado, constituyen el 52% del Producto Interno Bruto lo que significa el 72% de las empresas en México y que se traduce en que siete de cada diez empleos se generan



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Economía, Turismo y Servicios

bajo este modelo. Así pues, estas empresas cumplen un rol fundamental, pues con su aporte, demandando y comprando productos, constituyen un eslabón determinante en el encadenamiento de la actividad económica y la generación de empleo.

Por lo tanto, es necesario estimular la iniciativa emprendedora individual o de grupo para fomentar procesos productivos o de prestación de servicios que enriquezcan las capacidades generadoras de actividad económica, mediante el otorgamiento de información, asesoría, capacitación, acceso al financiamiento a los agentes productivos y el establecimiento de canales para la comercialización de sus productos.

Resalta el argumento que se vierte en torno a que el Estado tiene la obligación de apoyar las necesidades de las personas con proyectos emprendedores, con el fin de fomentar las actividades productivas consideradas como prioritarias o estratégicas, además de que se busca, a través de la propuesta, el que se promueva la cultura emprendedora en la Entidad.

Continúa señalando la exposición de motivos que el propósito fundamental de la iniciativa, es crear el Instituto Chihuahuense del Emprendedor, y con ello, un marco regulatorio que genere un ecosistema mucho más favorable para que más proyectos puedan crecer en Chihuahua, generando empleo de calidad y así contribuir a una mejor calidad en la economía de nuestro Estado.

Se debe agregar que el propósito del Instituto es impulsar y apoyar la creatividad de los chihuahuenses que desean emprender un proyecto productivo, a través del establecimiento de la micro, pequeña o mediana empresa, que detonará



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Economía, Turismo y Servicios

las oportunidades de empleo, generando mayor riqueza, con servicios públicos de calidad para una vida digna, con mayores beneficios para las familias chihuahuenses, entre otros logros que ayuden a la sociedad. A modo de antecedente se señala al Instituto Nacional del Emprendedor, así como el Instituto Mexiquense del Emprendedor y el Instituto Jalisciense del Emprendedor.

Los integrantes de la Comisión de Economía, Turismo y Servicios, después de entrar al estudio y análisis de la Iniciativa de mérito, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. El Honorable Congreso del Estado, a través de ésta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la Iniciativa de antecedentes, según lo dispuesto por el artículo 58 de la Constitución Política del Estado; así como por los numerales 87 y 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II. Como quedó asentado anteriormente en este documento, la Iniciativa en estudio propone se exhorte al titular del Poder Ejecutivo del Estado a fin de que éste presente una Iniciativa con carácter de Decreto para expedir la "Ley del Instituto Chihuahuense del Emprendedor", y se cree el órgano desconcentrado respectivo. Lo anterior, con base a las facultades que concede a este Alto Cuerpo Colegiado el artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, específicamente funda su pretensión la Iniciadora en la fracción XLI de ese mismo numeral.

Así pues, el antes mencionado artículo a la letra señala:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Economía Turismo y Servicios

"Artículo 64. Son facultades del Congreso:

I a XL ...

XLI. Crear, a iniciativa del Poder que así lo requiera, organismos descentralizados y autorizar, a iniciativa del Poder Ejecutivo, la creación de empresas de participación estatal mayoritaria, así como de fideicomisos, patronatos o entidades similares que comprometan recursos públicos. Los correspondientes decretos establecerán la estructura orgánica y las funciones que se les asignen, así como la obligación del Ejecutivo de acompañar sus estados financieros a la cuenta pública anual;"

Por lo tanto, tras una interpretación exegética de la norma y por encontrarse dentro del ámbito de su competencia, esta Comisión estima que el numeral antes transcrito, el cual invoca la Iniciadora para sustentar su petición, resulta aplicable para el caso que nos ocupa, en razón de que al ser una facultad inherente al Poder Ejecutivo, misma que debe ser ejercitada ante este Congreso y posteriormente este mismo Poder será quien, en su caso, la apruebe por lo que es pertinente hacer el llamado que solicita la Iniciativa.

- III. Por tratarse del grupo de personas que se pretende impulsar y apoyar con la propuesta en estudio, es menester acudir a la raíz etimológica de la palabra "emprendedor", la cual está formada por raíces latinas y significa "el que tiene decisión e iniciativa para empezar a hacer una cosa difícil". Sus componentes léxicos son el prefijo "in" que significa hacia dentro, "prehendere" que alude a atrapar y el sufijo "dor" que denomina al agente, es decir, quien ejecuta la acción.¹

¹ Diccionario Etimológico, <http://etimologias.dechile.net/?emprendedor>, 16 de enero de 2017, 14:30 horas.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Economía, Turismo y Servicios

De la definición proporcionada en el párrafo próximo anterior se desprenden dos elementos fundamentales que son la decisión e iniciativa, sin los cuales resulta imposible que se actualice la actividad emprendedora en cualquier aspecto, por lo que en el caso que nos ocupa resultan también imprescindibles para la creación de empresas. Por otro lado, la segunda parte del concepto señala que las características antes mencionadas traen como consecuencia el empezar una cosa difícil. Así pues, se tiene que la acción de "empezar" es el punto de partida, sin duda, del emprendimiento y dicho aspecto es lo que hace tan valioso para la economía al sector de la población que emprende su propio negocio, tarea que conlleva una gran dosis de riesgo para quien se decide a hacerlo, por lo que resulta entendible que a continuación se consagre la frase "una cosa difícil".

- IV. Ahora bien, las razones y argumentos que se esgrimen en la exposición de motivos constituyen, sin duda, el espíritu que llevó a la Iniciadora a presentar la propuesta que se está analizando. Se destaca la afirmación que se hace en el sentido de que deben destinarse las acciones y medios para que se garantice a las y los emprendedores los servicios de información, asesoría, capacitación y acceso al financiamiento que coadyuven de manera directa en el establecimiento de sus negocios y empresas. Lo anterior, innegablemente, sustenta en gran medida la pretensión última de la Iniciativa en análisis.

Aunado a lo anterior, esta Comisión coincide con la exposición de motivos en el sentido de que las personas emprendedoras son parte fundamental de la economía, sin embargo, es un hecho también que conlleva un elevado riesgo el establecer una empresa o negocio por los gastos, inversiones y trámites que esto implica, entre otros muchos y muy variados factores que deben



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Economía, Turismo y Servicios

sortear desde el inicio de su actividad. Por lo tanto, debe prestarse especial atención a este amplio sector económico y destinarse todas las acciones y políticas públicas que coadyuven para su fortalecimiento y expansión.

Por las razones antes expuestas resulta de vital importancia el que se apoye ampliamente al sector emprendedor, así como también por tratarse de una actividad que es detonante del desarrollo económico.

- V. Complementa lo señalado en la consideración anterior, que el fomentar la cultura emprendedora representa una alternativa para atenuar el impacto negativo que se ha generado en nuestro país en los últimos años, como consecuencia de las fluctuaciones de la economía mundial. Por lo tanto, la idea de que se otorgue asesoría, capacitación y financiamiento a las y los emprendedores representa no sólo un aliciente a la actividad empresarial que habrán de desarrollar, si no que el establecimiento de estos negocios traerá consigo de igual manera un sin número de beneficios para la economía regional, estatal y nacional.
- VI. Se debe agregar que la Iniciativa en estudio, si bien es cierto consiste en un Acuerdo para exhortar al titular del Poder Ejecutivo por las razones que han quedado ampliamente descritas en estas consideraciones, contiene también un proyecto de Ley del Instituto Chihuahuense del Emprendedor; sin embargo, éste último se envía a la autoridad exhortada para su conocimiento y no constituye más que una propuesta de los términos en que podría expedirse dicho cuerpo normativo a juicio de la Iniciadora. Por lo que se debe agregar que esta Comisión no entró al estudio del cuerpo normativo que se sugiere en



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Economía, Turismo y Servicios

la Iniciativa en estudio, limitándose exclusivamente al análisis del Acuerdo planteado.

- VII. En virtud de lo antes vertido, esta Comisión estima oportuna y viable la Iniciativa en escrutinio, por tratarse de una propuesta que constituye un medio idóneo para lograr el fin que persigue.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, así como por los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Comisión de Economía, Turismo y Servicios somete a la consideración del Pleno el presente dictamen con el carácter de:

ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta atenta y respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a fin de que analice la viabilidad de presentar una Iniciativa con carácter de Decreto que expida la "Ley del Instituto Chihuahuense del Emprendedor", y se cree el órgano desconcentrado respectivo, coadyuvando así con esta Soberanía a ejercer el requisito contenido en la fracción XLI del artículo 64 de la Constitución Política del Estado.

SEGUNDO.- Se envía a la autoridad exhortada, a modo de sugerencia, un proyecto de Ley del Instituto Chihuahuense del Emprendedor.

D A D O en el Sala Morelos del Honorable Congreso del Estado a los trece días del mes de febrero de 2017.

Dictamen Aprobado en Sesión de la Comisión de Economía, Turismo y Servicios celebrada en la Sala Legisladoras el día 19 de enero del año dos mil diecisiete en la sede del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Economía Turismo y Servicios

POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, TURISMO Y SERVICIOS

DIP. MARIBEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA

DIP. HEVER QUEZADA FLORES
SECRETARIO

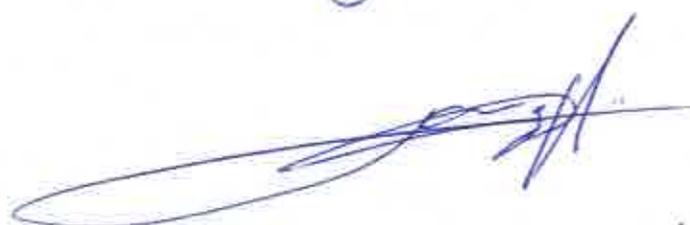
DIP. PATRICIA GLORIA JURADO ALONSO
VOCAL



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Economía, Turismo y Servicios


DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ
VOCAL


DIP. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA
VOCAL

La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen de la Iniciativa con carácter de Acuerdo por medio de la cual pretende exhortar al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a fin de que presente Iniciativa con carácter de Decreto que expida la "Ley del Instituto Chihuahuense del Emprendedor", y se cree el órgano desconcentrado respectivo, coadyuvando así con esta Soberanía a ejercer el requisito contenido en la fracción XLI del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

LEAT/GOR/SGL/PFE